



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD ROSARIO DEL TALA

(3174) ROSARIO DEL TALA  
ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 120-FIJANDOSE LAS TARIFAS DIARIAS EN EL CAMPI

Y BALNEARIO MUNICIPAL "DR/ DELIO PANIZZA".-

H.C.D., Rosario del Tala, 28 de Enero de 1985.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°): Fijase las siguientes tarifas diarias a regir a partir del 01/02/85 al 28/02/85 en el Camping y Balneario Municipal "Dr. Delio Panizza" de acuerdo al siguiente listado:

- AUTOMOVILES	\$a 80.-
-- CHURRASQUERAS	\$a 80.-
- CARPAS	\$a 300.-
- CASA RODANTES	\$a 400.-
- MOTOS	\$a 50.-
- COLECTIVOS Y CAMIONES	\$a 200.-
- DUCHAS	\$a 30.-
- LUZ PARTICULAR	\$a 100.-
- ABONOS A PROPIETARIOS DE LA	

ZONA DEL PARQUE C/ EDIFICACION - VOLUNTARIA

ARTICULO 2°): Bonifíquese con un 50% de descuento a partir del sexto día de permanencia consecutiva, a todos los acampantes del Parque y Balneario Municipal Dr. Delio Panizza. Exceptúase de lo dispuesto precedentemente las tarifas de automóviles-colectivos -camiones y Luz particular.-

ARTICULO 3°): Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente

ARTICULO 4°): Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del H. C. Deliberante, en el día de la fecha.-

ES COPIA

  
E. GRACIELA GARGANO DE JACOBO  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
HECTOR F. ZABALETA  
CONCEJAL PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE